



Resol. CDFHCS N° 330/2013

Comodoro Rivadavia 13 SET. 2013

VISTO:

El llamado a concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular, dedicación Simple, en la asignatura **DERECHO DE LA INFORMACION**, de la carrera Licenciatura en Comunicación Social, de la sede Comodoro Rivadavia, efectuado por Resolución CDFHCS N° 321/2012, según consta en el Expte. Cudap: EXP_FHCS-SJB: 0000088/2013, que el mismo se enmarca en el CONTRATO PROGRAMA, entre la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y la Secretaría de Políticas Universitarias, y:

CONSIDERANDO:

Que se ha inscripto 1 (un) postulante;

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso, conforme lo establece la reglamentación vigente, el dictamen fs 16/18 del Jurado que actuó en el mismo, propone la designación del Prof. HERNANDEZ, MARCELO con la categoría de Profesor Adjunto, Regular, en la asignatura "DERECHO DE LA INFORMACION" de la carrera Licenciatura en Comunicación Social, de la sede Comodoro Rivadavia;

Que el presente llamado a Concurso Público de Título, Méritos, Antecedentes y Oposición, se enmarca en los términos del CONTRATO PROGRAMA (Convenio ME N° 478/09 CUDAP: Expte. SJB: 0000074/09) que estipula en relación a los cambios de categoría propuestos por el Jurado y aprobados por el Consejo Directivo, que los mismos tendrán alta a partir del año académico inmediato siguiente;

Que el tema fue tratado y aprobado por todos los presentes en la IV° sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 21 y 22 de agosto pados.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

R E S U E L V E

Art.1º) Designar a partir del 25/06/2013, al Prof. **HERNANDEZ, MARCELO ANDRÉS (D.N.I. N° 16.518.887)** con la categoría de **Profesor Adjunto Regular, Dedicación Simple**, en la asignatura **Derecho de la Información**, de la carrera Licenciatura en Comunicación Social, de la Sede Comodoro Rivadavia.

Art. 2) La presente designación está sujeta a las normas establecidas en el Contrato Programa.

Art. 3) Esta designación tendrá la vigencia que establece el Título III, Capítulo I, Artículo 28º del Estatuto vigente de la Universidad Ordenanza Asamblea Universitaria (Ord. A.U. N° 007 y 008)

//...



//..2.-

Art. 4) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física y la declaración jurada de cargos y CUIL ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación. De no cumplir con lo establecido en el párrafo anterior, se considerará fecha de alta en el cargo, según lo reglamentado por la Resolución General AFIP N° 1891/05, Art. 2, Art. 3, Art. 5 y Art. 26.

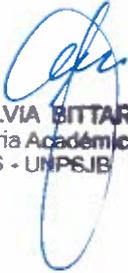
Art. 5) La designación establecida en el Art. 1°, no implica consolidación de la asignación de dicho cargo a la unidad pedagógica para la cual ha sido designado; dicha asignación dependerá de eventuales modificaciones, quedando el/la docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art. 6) Informar al Honorable Consejo Superior de la designación producida en la presente Resolución, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Título V, Capítulo I, Art. 93° - Inciso 12° del Estatuto vigente de la Universidad (Ord. A.U. N° 007 y 008)

Art. 7) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCION CDFHCS N° 330/ 2013

Mmg.


Mg. SILVIA BITTAR
Secretaria Académica
FHCS - UNPSJB


Lic. CLAUDIA COICAUD
Decana
FHCS
UNPSJB